

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1804
CORRIENTES, 26 DE DICIEMBRE DE 2012****RESOLUCIONES**

N° 3283: Rechaza la oferta presentada por la firma Salvador S.A. (compra de zootropos).-

N° 3289: Autoriza la celebración de contrato con las personas que se detallan en el Anexo I (Tareas de Guardavidas).-

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Causa N° 1855-P-2012 C/ Pérez Adrián Rodrigo.-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/12

OBJETO: CARREROS... UN DESAFIO SOCIAL. PROYECTO COMPRA DE ZOOTROPOS.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 3284: Aprueba el trámite de compra –concurso de Precios N° 413/12. Adjudica a la firma Ceiro S.R.L.

N° 3290: Traslado al agente Luna, Ramón Antonio.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS**Viceintendencia**

N° 369: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Segovia Alejandro Eduardo Daniel.-

N° 370: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Diego Ramón Sotelo Fouret.-

N° 371: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Liliana Isabel Romero.-

N° 372: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Moreira Angel José.-

N° 373: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Dilcor S.A.-

N° 374: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Villegas Alfredo.-

N° 375: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Gómez Gladys Estela.-

N° 376: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Pérez, Iver Néstor Rubén.-

Secretaría General de Gobierno

N° 1054: Aprueba la rendición N° 24 de Caja Chica N° 1 de ésta Secretaría.-

N° 1055: Adjudica la contratación directa de la firma Mecánica Integral.-

N° 1059: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Almirón Distribuciones S.H.-

N° 1060: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Roberto Gabriel Bernal.-

N° 1062: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Pinturerías del Centro.-

N° 1063: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Susana Elsa Aguado.-

N° 1064: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Píxel Informática S.R.L.-

N° 1065: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Hernán Augusto Ojeda.-

N° 1066: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Industrial Gaseosa S.R.L.-

N° 1067: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Orlando Romero.-

N° 1068: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Emilio J.C.Sahagun Araujo.-

N° 1069: Aprueba la rendición N° 15 de la Caja Chica N° 3 de la Subsecretaría de Gobierno.

N° 1070: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Maxi Limpieza.-

N° 1071: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cirugía Corrientes S.R.L.

N° 1072: Adjudica la Compra Directa a la firma Factory Comunicación Creativa.-



Resolución N° 3283**Corrientes, 14 de Diciembre de 2012****VISTO:**

El Expediente N° 1990-S-2012, Carta Orgánica Municipal, Ley provincial N° 5571 y su Decreto Reglamentario N° 3056/04, Resoluciones Municipales N° 337/05 y sus modificatorias Resoluciones N° 86/10, N° 86/10, N° 661/10 y N° 2721/11, Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones tramita un procedimiento tendiente a la compra de 50 (cincuenta) como mínimo Zootropos para el «Proyecto CARREROS ... UN DESAFÍO SOCIAL».-

Que, a fs. 41, obra Resolución N° 2675 de fecha 19 de octubre de 2012, por la que se resuelve en el artículo 1: «Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 07/2012 para la compra de 50 (cincuenta) como mínimo Zootropos para el «PROYECTO CARREROS ... UN DESAFÍO SOCIAL y el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que forman parte integrante de la presente...».-

Que, a fs. 42/48 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas.-

Que, a fs. 49/103 se adjuntan ejemplares de Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes N° 1762, 1763, 1764, 1765, 1766 en los cuáles se encuentra publicada la Resolución N° 2675/12.-

Que, a fs. 104/113 se adjunta ejemplares del llamado a licitación Pública N° 07/12 en los diarios El Litoral, El Libertador y en Crónica y acta de Escribanía Municipal por el cual certifica la publicación en el sitio web oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, a fs. 115 la Dirección de Compras y Suministro emite informe por el cual expresa que ha presentado una propuesta correspondiente a la firma SALVADOR S.A.-

Que, a fs. 122 se adjunta comprobante de pago de tasa de adquisición de Pliegos de la Licitación Pública N° 07/12 por parte de la firma SALVADOR S.A.-

Que, a fs. 223 obra acta de Apertura de Sobres efectuado el día 23 de noviembre de 2012 del llamado a Licitación Pública N° 07/2012 en el cuál se expresa que se procedió a la apertura de una propuesta correspondiente a la firma Salvador S.A.-

Que, a fs. 128/222 obra presentación efectuada por la firma Salvador S.A.-

Que, a fs. 227/228 obra Disposición del Secretario de Economía y Hacienda por el cual conforma la Comisión de Preadjudicación para el análisis y calificación de las propuestas.-

Que, a fs. 229/230 obra requerimiento dispuesto por la Comisión de Preadjudicación mediante la cual se requiere al oferente el cumplimiento de un requisito faltante referido al plazo de entrega.-

Cdor. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

ALBORNOZ, Walter Daniel	27.330.487
CARDOZO, Osvaldo	33.792.139
HELMAN, Juan Manuel	32.183.452
MALVAREZ, Nahuel	32.112.402
MEDRANO, Mauricio	32.183.617
MIEREZ, Lucas Marcelo	33.357.546
RIVERO Matías	32.350.716
ROMERO, Lourdes María	37.393.999
AGUIRRE, Cristian	33.357.544
ESCATO, Manuel	23.397.141
ARANDA, Hugo Carlos (h)	34.207.302
BLANCO Jhonatan Ulises	36.113.742
SAADE, Gastón	31.898.159
TORRES, Julio	32.836.969
CAÑETE, RODRIGUEZ, Franco	39.891.175
DELMONTE, César	36.989.864
GILES, Juan C,	39.195.854

JUZGADO DE FALTAS N° 2**OFICIO N° 1596****Corrientes, 03 de Diciembre de 2.01**

Causa N° 1855/P/2.012 C/PEREZ ADRIAN RODRIGO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO N° 479, de fecha 01/08/2012, resolvió: II°) INHABILITAR a PEREZ, ADRIAN RODRIGO D.N.I.: 33357988, domiciliado en el barrio Juan de Vera- Barranquera N° 4050, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el termino de 90 días corridos, por haber conducido en estado de ebriedad conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito, y Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. DISPONER que el ciudadano PEREZ, ADRIAN RODRIGO, conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas N° 2



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09/12

ORGANISMO QUE LICITA: Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

OBJETO: CARREROS... UN DESAFIO SOCIAL. PROYECTO COMPRA DE ZOOTROPOS.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de enero de 2013 a las 13,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Salón Pocho Roch del Palacio Municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178 de esta Ciudad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.231.000 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL).-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS).-

CONSULTAS: Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital de lunes a viernes en el Horario de 08,00 a 12,00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: Del 3 de enero hasta el 24 de enero en la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178-Corrientes-Capital Horario de 08,00 a 12,00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Hasta el día 24 de enero de 2013 a las 13.00 horas – Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Hacienda sito en calle 25 de Mayo 1178.-

N° 1073: Suspende el uso de la Licencia Anual Ordinaria/11 a la agente María Teresa Alvarez.-
N° 1077: Suspende el uso de Feria Administrativa/12 a los agentes Silvia Mariel Ojeda y María Vanesa Ponce.-

N° 1075: Suspende el uso de la Licencia Anual Ordinaria/11 dela agente Aurelia Fernández.-

N° 1076: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Norma Susana Reyes.-

N° 1077: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Ricardo Miguel Espíndola.-

N° 1078: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Natalia Ibarra.-

N° 1079: Adjudica a la firma Siete Destinos (Paquete Turístico).-

N° 1082: Suspende el uso de la Feria Administrativa/12 al agente Ramón Anibal Villanueva.-

N° 1081: Suspende el uso de la licencia Anual Ordinaria/11 de los agentes Julio Gutierrez Soloaga, Sandra Penayo y Nidia C, Pintos.-

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 350: Aprueba el pago por el F.P. a favor de María de las Mercedes Franco Laprovitta.-

N° 351: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Comercializadora del Sol S.R.L.-

N° 352: Aprueba el pago por el F.P. a favor Jerónimo Pujol.-

N° 353: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Blas Matías Nuñez.-

N° 354: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Adriana Lucía Carbonell.-

N° 355: Aprueba pago por el F.P. a favor de Marta Soledad Saucedo.-

N° 357: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Mario Raúl Silva.-

N° 357 Bis: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Mario Raúl Silva.-

N° 358: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Gustavo Adolfo González.-

N° 359: Aprueba el pago por el F.P. a favor de María Rosa Ducic.-

N° 360: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Susana Reyes.-

N° 361: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Cristian Arturo Alcaraz.-

N° 362: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Confianza Mutual de Empleados Públicos.-

N° 363: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Silvio Ademar Batista.-

N° 364: Aprueba el trámite de contratación a favor de Mario Raúl Silva.-

N° 365: Aprueba el trámite de contratación a favor de Lucas Alfredo Vallejos.-

N° 366: Suspenden el pago por el F.P. a favor de Inocencio González.-

N° 367: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Marcelo Daniel Molina.-

N° 368: Aprueba el trámite de contratación con la firma Roy Bus.-

N° 369: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Ramón Hipólito Vallejos.-

N° 370: Aprueba los débitos de los gastos bancarios. Cuenta Banco Corrientes S.A.-

N° 371: Suspenden la Feria Administrativa/12 a los agentes que se detallan en ésta.-

N° 372: Suspenden la licencia Anual Ordinaria/11 a los agentes que se detallan en ésta.-

374: Suspenden la Licencia Anual Ordinaria/11 a los agentes que se detallan en ésta.-

N° 375: Suspenden por razones de Servicio la Feria Administrativa/12 a los agentes que se detallan en el Anexo I.-

N° 376: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de GAB, Servicios Integrales.-

N° 377: Aprueba el trámite de contratación Directa a favor de GABI Servicios Integrales.-

Que, la licitación pública es uno de los procedimientos de formación del contrato, una de las formas de contratación o procedimientos de selección del contratista y constituye un procedimiento administrativo especial de contratación.-

Que, en los contratos de la Administración se supedita su validez y eficacia al cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes en cuanto a la forma y procedimientos de contratación, entre éstos se encuentra la licitación pública que se caracteriza como aquel mediante el cual el ente público invita a los interesados para que, de acuerdo con las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas entre las que se seleccionará la más conveniente.-

Que, en tal virtud, la ley de la licitación o ley del contrato es el pliego donde se especifican el objeto de la contratación y los derechos y obligaciones del licitante, de los oferentes y del adjudicatario.-

Que, en la licitación pública siempre está comprometido el patrimonio público, lo cual significa para los oferentes el reconocimiento de sus derechos a la concurrencia, la igualdad, la publicidad y la transparencia, que se corresponden con el deber estatal en el marco del cumplimiento de la Ley».-

Que, la única oferta presentada en éste procedimiento fue la obrante a fs. 128/222 por parte de la empresa SALVADORAS.A.-

Que, sin embargo, tal como expresó el dictamen de la Comisión de Preadjudicación, la oferente no cumplió con el requisito referido al plazo de entrega, no obstante haberse otorgado la posibilidad de subsanarlo.-

Que, expresó el referido dictamen: «Al analizar las formalidades de las presentaciones requeridas por el Pliego de Condiciones Particulares se advierte el incumplimiento del plazo de entrega de los equipos objeto de la contratación. En virtud de tal incumplimiento y en aras de posibilitar su observancia, ésta Comisión requirió fehacientemente a la concursante bajo análisis, el cumplimiento del requisito omitido. A fs. 230/231 obra cedula de notificación del requerimiento dispuesto por ésta Comisión de Preadjudicación. Ante tal comunicación, la oferente -mediante nota de fecha 02/12/12- subsana la omisión apuntada declarando que el plazo de entrega de los equipos -objeto de la presente contratación- sería parcial con un plazo de 120 días corridos. Expreso la referida nota en su parte pertinente: «...la entrega de los mismos es: parcial, con un plazo de 120 días corrido desde el momento que se contrata la Orden de Entrega». Si bien la oferente cumplió con la formalidad de expresar el plazo de entrega de los bienes ofrecidos, lo hizo de manera incompleta. En efecto, el plazo de Entrega propuesto por la oferente no cumple con la necesidad requerida por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, conforme lo expresa el punto 3.2.12 del Pliego de Condiciones Particulares, por cuanto el plazo propuesto por la oferente es parcial, o

sea respecto de una parte - indeterminada- de los bienes requeridos. Tal indeterminación de la cantidad de bienes que se entregará en el plazo de entrega propuesto, impide a ésta Comisión realizar un análisis acabado y serio respecto de la oferta dado que no se cuenta con uno de los antecedentes fundamentales y necesarios para formar una opinión técnica acerca de su conveniencia, lo cual imposibilita una correcta evaluación. Por lo expuesto se sugiere declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Salvador S.A.-

Que, por lo expuesto corresponde rechazar la oferta por inadmisibles y dar por fracasado el presente procedimiento licitatorio.-

Que, los artículos 43 incisos 1 y 33 invisten de atribuciones suficientes para el dictado de la presente.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Rechazar la oferta presentada por la firma SALVADOR S.A. conforme los fundamentos expresados en los considerandos.-

Artículo 2: Declarar fracasada la presente licitación pública N° 07/12 por haberse rechazado la única oferta presentada en éstos actuados.-

Artículo 3: Instruir a la Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social a que inicien un nuevo procedimiento de contratación tendiente a la compra de los mismos bienes

pretendidos en el presente procedimiento.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Desarrollo Humano y Economía Social y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Lic. Mario Raúl Silva
Secretaria de Desarrollo Humano y
Economía Social**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Cdr. Martín Miguel Barrionuevo
Secretaria de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 3289
Corrientes, 19 de Diciembre de 2012**

VISTO:

La necesidad de posibilitar el normal desenvolvimiento y actividad del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario por la actual gestión incorporar personal que cumpla las funciones de guardavidas en las playas habilitadas por la Municipalidad de la Ciudad de

Corrientes, con el fin de velar por la seguridad de los vecinos.-

Que, en tal sentido, el artículo 30, de la Ordenanza 3641, prevé expresamente las características y tipos de contratos a celebrar para las prestaciones de servicios específicos en sus distintas dependencias cuando las necesidades así lo requieran.-

Que, es facultad de Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de personal en las Secretarías de su dependencia, con quienes se contratará conforme el artículo 30, inciso 2) del «Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes», aprobado por Ordenanza N° 3641/2001, es decir como personal de planta no permanente.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contar con personas de confianza, con idoneidad y aptitud para el logro de los cometidos fijados en la Dirección General de Deportes.-

Que, por Acta Notarial N° 515 de fecha 15 de diciembre de 2012, el señor Viceintendente, por ausencia del señor Intendente, se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, es facultad de Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo correspondiente.-

**PORELLO,
EL SEÑOR VICEINTENDENTE
MUNICIPAL
A CARGO DE LA INTENDENCIA
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato con las personas que se detallan en el Anexo I de la presente como personal de planta no permanente, conforme la clasificación del Artículo 30° inc. 2) del Estatuto Único del Personal Municipal, con efecto a partir del 18 de Diciembre de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2013, quienes cumplirán tareas de guardavidas, dependientes de la Dirección General de Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 32-04.-

Artículo 2: Instruir a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para que arbitre las medidas necesarias para el inicio de la relación contractual y la posterior liquidación y pago de haberes.

Artículo 3: Disponer que las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de reacción unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese

Dr. José Ernesto Meixner
Viceintendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Que, a fs. 232 el oferente presenta nota expresando en su parte pertinente: «... la entrega de los mismos es: parcial, con un plazo de 120 días corrido desde el momento que se contrata la Orden de Entrega».-

Que a fs. 233 la Comisión de Preadjudicación emite dictamen mediante el cual concluye que la oferente no cumplimiento con el requisito referido al plazo de entrega, por lo que sugiere declarar inadmisibles su presentación.-

Que, analizadas las presentes actuaciones, resulta necesario proceder al encuadre legal del presente procedimiento, que la Carta Orgánica Municipal lo prevé en el artículo 162: «Hasta tanto el Honorable Concejo Deliberante dicte el régimen de contabilidad de la Municipalidad, regirá la Ley de Contabilidad de la Provincia...».-

Que, con la sanción de la ley 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, se derogó y sustituyó la ley de Contabilidad mencionada en la Carta Orgánica Municipal; por lo tanto, la ley provincial N° 5571 es la que resulta aplicable al procedimiento de contratación dispuesto en autos.-

Que, conforme lo mencionado en el párrafo anterior, el artículo 108 de la ley 5571 establece, como regla general que las contrataciones que realice la Administración deben hacerse por licitación pública¹».-

¹Artículo 108 de la Ley 5571: «Todo contrato se hará por licitación pública cuando del mismo deriven gastos y por remate o licitación cuando se deriven recursos, que serán autorizados, tramitados y aprobados por el Poder Ejecutivo».-

Que, a su vez el artículo 4 del Anexo I del Decreto Provincial N° 3056/04 (reglamentario de la Ley Provincial 5571) establece que: «toda contratación de bienes y servicios que realice la administración central y sus organismos descentralizados, que supere el monto establecido en el artículo 109 - Inc. 1)- de la ley N° 5571 y sus modificatorias... deberá realizarse por licitación pública y de conformidad a las disposiciones de la presente reglamentación».-

Que, asimismo, las Resoluciones Municipales N° 337/05 y sus modificatorias Resoluciones N° 86/10, N° 661/10 y N° 2721/11 que reglamenta los artículos 108 y 109 de la ley 5571, fija como monto a partir del cual debe contratarse a través del procedimiento de licitación pública la suma de \$ 270.001 (Pesos doscientos setenta mil uno), estableciendo como requisito la previa autorización del Departamento Ejecutivo y aprobación por Resolución, la cuál fue cumplida a fs. 148; 155/156 respectivamente.-

Que, en el presente procedimiento administrativo, el monto autorizado por el Departamento Ejecutivo Municipal es por la suma de \$ 1.231.000 (pesos un millón doscientos treinta y un mil), siendo por lo tanto aplicable el procedimiento de contratación por licitación pública.-